



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 091-2026-UNCA-P

Huamachuco, 20 de octubre de 2026

VISTO: El Informe N° 014-2026-DGA-UNCA, de fecha 19 de octubre de 2026;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante la Ley N° 29756 fue creada la Universidad Nacional **Ciro Alegría** (UNCA) como persona jurídica de derecho público interno, con domicilio en la ciudad de Huamachuco, Provincia de Sánchez Carrión, Región La Libertad;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 168-2026-MINEDU de fecha 24 de setiembre de 2026, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, quedando integrada por: el Dr. ABELARDO HURTADO VILLANUEVA como Presidente; Dr. WILLIAM ANTONIO SAGASTEGUI GUARNIZ, en el cargo de Vicepresidente Académico; y la Dra. MARITZA REVILLA BUELOTH, en el cargo de Vicepresidente de Investigación;

Que, la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y la Contraloría General, dispone la implementación del OCI en las entidades públicas con dependencia funcional de la Contraloría General, es decir, que están sujetos a los lineamientos, disposiciones y reglamento del Sistema Nacional de Control, actuando con independencia técnica dentro del ámbito de su competencia;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 263-2023 -CG de fecha 12 de julio de 2023, se aprobó la Directiva N° 009-2023-CG/SESNC "Directiva sobre implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación";

Que, el literal a) del numeral 7.1.1.1 de la Directiva N° 009-2023-CG/SESNC "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación", establece que: **Corresponde al Titular de la entidad designar al funcionario responsable del monitoreo, y a los funcionarios públicos responsables de implementar las recomendaciones, determinar las acciones que estos adoptarán y establecer los plazos para su implementación; debiendo cautelar que el funcionario público a quien se encarga la implementación de una o más recomendaciones, se encuentre vinculado funcionalmente al propósito de las mismas, que las acciones y plazos establecidos en el Plan de Acción sean razonables, proporcionales y congruentes con la naturaleza o complejidad de la recomendación, evitando que se prolongue y afecte la oportunidad de mejora de la gestión o el inicio de las acciones administrativas y legales;**

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 069-2026-UNCA-P, de fecha 31 de agosto de 2026, se designa al Ing. Iván García Torres, Director General de Administración, como Responsable del Monitoreo del Proceso de Implementación de las Recomendaciones de Informes de Control Posterior de la Contraloría General de la República de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 261-2026-CO-UNCA, de fecha 09 de octubre de 2026, se da por concluida la designación del Ing. Iván García Torres, en el cargo de confianza de Director General de Administración de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, con Informe N° 014-2026-DGA-UNCA, de fecha 19 de octubre de 2026, la Dirección General de Administración, solicita dejar sin efecto la Resolución de Presidencia N° 069-2026-UNCA-P, de fecha 31 de agosto de 2026; y se designe al nuevo titular de la Dirección General de Administración, como Responsable del Monitoreo del Proceso de Implementación de las Recomendaciones de Informes de Control Posterior de la Contraloría General de la República de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, contenidas en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNCA y Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU;

SE RESUELVE:

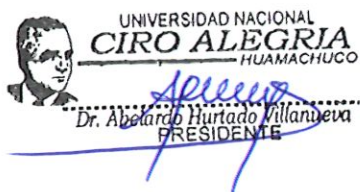
ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a la Lic. Yudith Maelsi Santa Cruz Cubas, Directora General de Administración, como Responsable del Monitoreo del Proceso de Implementación de las Recomendaciones

de Informes de Control Posterior de la Contraloría General de la República de la Universidad Nacional
Alegría.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Presidencia N° 069-2026-UNCA-P, de
fecha 31 de agosto de 2026.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución al despacho de Presidencia, Vicepresidencia
Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Órgano de Control
Interno, Unidad de Contabilidad y Funcionario responsable de actualización del portal de transparencia de
la UNCA, para conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Dr. Abelardo Hurtado Villanueva
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Mg. Jean Eberé Cruz Iglesias
SECRETARIO GENERAL